

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 31** *EXTRACTO de la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Becas UCM de colaboración de estudiantes en Departamentos e Institutos universitarios para el curso académico 2024-25.*

BDNS: 793083

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero

Convocatoria

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva becas de colaboración para estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Complutense de Madrid, destinadas a colaborar en Departamentos e Institutos universitarios con el fin de iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Segundo

Características de las ayudas

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiario/as será de 2.000 euros. La concesión de la beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario/a de los precios públicos por servicios académicos.

En ningún caso el disfrute de la beca colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario/a y la Universidad.

El importe destinado a esta convocatoria es de 60.000 euros.

Tercero

Solicitudes

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://becas.ucm.es>, siendo el plazo de presentación de diez hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de octubre de 2024.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/17.463/24)

